



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial.*
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.
- Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Septiembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día nueve de Julio último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un

Cementerio en el pueblo de Jiménez de Jamuz, de este Municipio, bajo el tipo de dos mil novecientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, el día 15 del actual, a las diez de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio en la próxima ciudad de La Bañeza, extendidas en papel sellado de la clase 6.º y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la

Depositaría municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de las nueve a las dieciocho, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un Cementerio en el pueblo de Jiménez de Jamuz.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al

cipal de Cuadros
En Cuadros, a nue-
e mil novecientos
Domingo Llama
municipal de este tér-
visto los preceden-
cio verbal civil, el
ido por D. Manuel
domiciliado en esta
apoderado de doña
y García, vecino
ontra D. Francisco
ríguez, vecino de
(s), sobre reclama-
ntas treinta y cua-
rece céntimos, que
mo resto de mayor
dentes de géneros
dido al fiado, con-
ales y vino.
no condenar y con-
isco Fernández Ro-
e La Pena (Mieres),
" Eleuteria García
de esta localidad,
atrocientos treinta
con trece céntimos,
deber procedentes
dos al fiado y a que
y gastos de este
nitivamente juzgan-
mando y firmo.—
O. P.—481
PARTICULAR
OS DE VINO
vuestras bodegas
mento CANGREJO
FERNÁNDEZ.
los ALMACENES
EZ, Calle de la Ju-
LEÓN.
P. P.—418.
CON
ntación provincial
929

pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D... vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un Cementerio en el pueblo de Jiménez de Jamuz, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Santa Elena de Jamuz, a 1.º de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Benavides.

49.ª
Alcaldía provisional de Campazas

Vacante la plaza de practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la Depositaria municipal.

Los que aspiren a ella presentarán sus instancias en esta Alcaldía o Secretaría, durante un plazo de treinta días, acompañando a ellas la documentación que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Campazas, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla

Pasos a nivel

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden de 23 del mismo mes y año, sobre clasificación de los pasos a nivel y supresión de la guardería de los mismos, se hace público que en los caminos que se citan en la relación que figura a continuación, han quedado establecidas las señales del tipo B que prescribe la Real orden antes citada para los pasos a nivel sin guarda, de 4.ª categoría, que consisten en un tablero de 70 por 40 centímetros con el letrero «Atención al tren.»

Relación de pasos a nivel

PROVINCIA DE LEÓN

Ayuntamiento de La Robla

Kilómetro 0,527.—Paso de Boca del Valle, servidumbre de La Robla a fincas y al monte.

Idem 1,109.—Paso de Pradera Vuelta, servidumbre de La Robla a fincas.

Idem 2,023.—Paso de La Revolla, en el camino de La Robla a Brugos.

Idem 3,521.—Paso de Las Callejas, en el camino de Brugos a León.

Idem 3,919.—Paso de Los Adiles, servidumbre de Brugos a fincas.

Idem 4,405.—Paso de La Vegona, servidumbre de Rabanal a fincas.

Idem 4,705.—Paso de La Calleja, en el camino de Rabanal a León.

Idem 5,375.—Paso de Collado, en el camino de Rabanal al Valle de Fenar.

Idem 6,193.—Paso de La Fragua, en el camino de Candanedo a León.

Idem 6,541.—Paso de Los Siusares, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,036.—Paso de La Sierra, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,639.—Paso de Pozón, servidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,153.—Paso de Solana Iglesia, servidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,300.—Paso de Solana Iglesia, cañada de Solana al monte.

Idem 8,780.—Paso de la Veiga, servidumbre de Robledo a fincas.

Idem 8,950.—Paso de Sabalengua, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 9,822.—Paso de Sabalengua, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 10,405.—Paso de Acaben, servidumbre de Naredo a fincas.

Ayuntamiento de Matallana

Kilómetro 11,500.—Paso de Solacuesta, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 11,979.—Paso de El Cardal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,100.—Paso de El Cardal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,368.—Paso de La Lamiella, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,600.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,721.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 13,090.—Paso de La Senra, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,420.—Paso de La Senra, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,920.—Paso de El Prado, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,298.—Paso de La Campura, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,780.—Paso de Rovirando, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,992.—Paso de Rovirando, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,127.—Paso de Presecilla, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,441.—Paso de Prodociello, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 16,129.—Paso de Prado Corral, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Kilómetro 16,447.—Paso de Santa Eugenia, en el camino de Aviados al molino antiguo.

Idem 16,928.—Paso de Los Molinos, en el camino de Aviados al molino antiguo.

Idem 17,040.—Paso de El Collado de Aviados, servidumbre de Aviados al monte.

Idem 17,400.—Paso de El Collado de Aviados, servidumbre de Aviados al monte.

Idem 17,694.—Paso de Los Navares, en el camino del pueblo de Aviados a la carretera.

Idem 18,130.—Paso de La Paralona, servidumbre de Aviados a fincas.

Idem 18,405.—Paso de Mata el Obispo, servidumbre de Aviados a fincas.

Idem 18,495.—Paso de La Planeta, servidumbre de Aviados a fincas.

Idem 21,750.—Paso de La Espi-

Paso de La Ibesa, Robles a fincas.

Paso de La Ibesa, Robles a fincas.

Paso de La Senra, La Valcueva a fin-

Paso de La Senra, La Valcueva a fincas.

Paso de El Prado, La Valcueva a fin-

Paso de La Cam- de La Valcueva

Paso de Roviran- de La Valcueva a

Paso de Roviran- de La Valcueva a

Paso de Preseci- de La Valcueva a

Paso de Produci- de La Valcueva a

Paso de Prado Co- de La Valcueva

de Valdepiélago

47. — Paso de San- camino de Avia- guo.

Paso de Los Mo- no de Aviados al

Paso de El Colla- servidumbre de

Paso de El Colla- servidumbre de

Paso de Los Na- lino del pueblo de

Paso de La Para- re de Aviados a

Paso de Mata el bre de Aviados a

Paso de La Plan- de Aviados a fin-

Paso de La Espi-

na, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 21,861. — Paso de Fuente Sapo, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 22,024. — Paso de Vega las Eras, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 22,312. — Paso de Vega de Moro, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 24,879. — Paso de Fuente Derecha, servidumbre de Otero a fincas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Kilómetro 18,883. — Paso de Los Barriales, servidumbre de Campohermoso a fincas.

Idem 19,659. — Paso de Valderulle, servidumbre de Campohermoso a fincas.

Idem 19,811. — Paso de Comendera, servidumbre de Campohermoso a fincas.

Idem 20,575. — Paso de La Cordilaja, servidumbre de La Vecilla a fincas.

Idem 21,090. — Paso de Prado Valle, servidumbre de La Vecilla a fincas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Kilómetro 25,608. — Paso de Ruissantó, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 26,191. — Paso de Zalamedo, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 27,818. — Paso de El Pedroso, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 27,896. — Paso de El Cepedal, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 28,308. — Paso de Huerto de Linares, servidumbre de la Riba a fincas.

Idem 32,035. — Paso de Manzanal, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 32,602. — Paso de Camino Hondo, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 32,645. — Paso de Prado Nuevo, servidumbre en el camino Real.

Idem 33,172. — Paso de Los Pra-

dines, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 33,243. Paso de Pozo de la Fuente, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 33,945. — Paso de La Cortina, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 34,130. — Paso de Velilla, servidumbre de La Dehesa a fincas.

Idem 34,469. — Paso de San Andrés, servidumbre en el camino Real.

Idem 35,677. — Paso de El Molinico, servidumbre en el camino Real.

Idem 36,297. — Paso de Valdepolo, servidumbre de La Dehesa a fincas.

Ayuntamiento de Boñar

Kilómetro 28,928. — Paso de Las Vallinas, en el camino de Boñar a Barrio de las Ollas.

Idem 29,710. — Paso de El Molinar, servidumbre de Barrio de las Ollas a fincas.

Idem 29,995. — Paso de Coto de Barrio, servidumbre de Boñar a fincas.

Idem 30,305. — Paso de Las Vegas, servidumbre de Boñar a fincas.

Idem 31,075. — Paso de El Seto, servidumbre de La Vega a fincas.

Idem 31,300. — Paso de El Macinero, cañada de ganados para el pueblo de La Vega.

Idem 31,620. — Paso de El Peral, servidumbre de La Vega a fincas.

Ayuntamiento de La Ercina

Kilómetro 37,110. — Paso de Cantarranas, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 37,369. — Paso de Mata Cortina, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 37,630. — Paso de Solos Huertos, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 37,780. — Paso de Callejón, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 38,028. — Paso de Villar, para servidumbre de fincas.

Idem 38,547. — Paso de Carrizosas, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 38,869. — Paso de El Tejar, para servidumbre de fincas.

Idem 39,256. — Paso de La Cascajera, para servidumbre de fincas.

Idem 39,664. Paso de La Redonda, para servidumbre de fincas.

Idem 40,002. — Paso de Jurvillar, para servidumbre de fincas.

Idem 41,081. — Paso de La Cascajiella, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 41,520. — Paso de Cruz de Arbejo, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 42,391. — Paso de San Pelayo, para servidumbre de fincas.

Idem 43,235. — Paso de El Carrizal, para servidumbre de fincas.

Idem 44,261. — Paso de Valdeyera, servidumbre de La Ercina a fincas.

Idem 45,085. — Paso de La Encortijada, servidumbre de La Ercina y Yugueros a fincas.

Idem 45,675. — Paso de San Roque, servidumbre de La Ercina y Yugueros a fincas.

Idem 46,085. — Paso de La Tejera, en el camino de Yugueros a Oveja.

Idem 46,376. — Paso de Antojano, en el camino de Yugueros a La Ercina.

Idem 47,802. — Paso de Vallejo de las Suertes en el camino de Yugueros al monte.

Idem 48,300. — Paso de Villarinos, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 48,754. — Paso de Panizales, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 49,596. Paso de La Valleja del Colmeasar, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 49,955. — Paso de El Vallejo Ontón, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 50,755. — Paso de La Pedreguera, servidumbre de Yugueros al monte.

Ayuntamiento de Cistierna

Kilómetro 53,908. — Paso de El Canalón, en el camino de Cistierna a Yugueros.

Idem 54,608.—Paso de Cárcaba de las Eras, servidumbre de fincas.

Idem 55,033.—Paso de Presacarcel, en el camino de Cisterna al molino.

Idem 55,838.—Paso de Quintanal, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 56,045.—Paso de Rompido, en el camino de Sorriba a Yugueiros.

Idem 56,928.—Paso de Canto el Cuerno, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 57,507.—Paso de La Majada, en el camino de Sorriba a Corcos.

Idem 60,073.—Paso de Loma, en el camino de Sorriba a Valle de las Casas.

Idem 60,975.—Paso de Somonte, en el camino de Sorriba a Corcos.

Ayuntamiento de Cebanico

Kilómetro 61,756.—Paso de El Campo, servidumbre de Valle de las Casas al monte.

Idem 63,270.—Paso de El Portillero, en el camino de Valle de las Casas a Quintana de la Peña.

Idem 63,778.—Paso de Valdela-cueva, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 63,842.—Paso de Judas, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 64,492.—Paso de El Guertico, en el camino de Valle de las Casas a Lomas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Kilómetro 65,631.—Paso de Calvilla, en el camino de La Llama a El Encinal.

Idem 66,378.—Paso de El Saltadero, servidumbre de La Llama a fincas.

Idem 66,522.—Paso de Los Coleros, en el camino de La Llama a Almanza.

Idem 67,418.—Paso de Valdengales, servidumbre de La Llama a fincas.

Idem 67,904.—Paso de Fuente el Sapo, servidumbre de La Llama al monte.

Idem 68,670.—Paso de Fuente-

cisiga, en el camino de La Llama a Cerezal.

Idem 69,217.—Paso de Tiniera, en el camino de Valle de las Casas a Puente Almuhey.

Idem 70,144.—Paso de Los Tezones, servidumbre de Prado al monte.

Idem 70,376.—Paso de El Mójuelo, servidumbre de Prado al monte.

Idem 71,460.—Paso de Los Jatos, en el camino de Cerezal a la mina Basauri.

Idem 71,903.—Paso de Las Eras, servidumbre de Cerezal a fincas.

Idem 71,966.—Paso de Las Eras, en el camino de Cerezal a Las Eras.

Ayuntamiento de la Vega de Almanza

Kilómetro 73,832.—Paso de La Serna, en el camino de Cerezal a Taranilla.

Idem 75,958.—Paso de Valdel, en el camino de Puente Almuhey a Valcuende.

Idem 76,090.—Paso de Valdel, servidumbre de Puente Almuhey al monte.

Idem 76,200.—Paso de Valdeyques, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,376.—Paso de Valdeyunes, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,610.—Paso de El Arrastradero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,726.—Paso de El Arrastradero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,962.—Paso de Valdecorral, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,319.—Paso de Los Canticos, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,476.—Paso de Campo del Alto, en el camino de Carrizal a Valcuende.

Idem 78,200.—Paso de La Solana, servidumbre de Carrizal al monte.

Idem 81,540.—Paso de Camporeddondo, en el camino de San Pedro de Consoles a Cegoñal.

Idem 82,242.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a Carrizal.

Idem 83,070.—Paso del Matorral, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 83,360.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende al Cepico.

Idem 83,810.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a los majadales.

Idem 84,360.—Paso de San Andrés, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 84,900.—Paso de Valdela-fuente, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 85,420.—Paso de Valleja de Soto, en el camino de Carrizal a Guardo.

Idem 85,775.—Paso de Valleja de Soto, en el camino de Valcuende al chozo.

Ayuntamiento de Benedo de Valdetuéjar

Kilómetro 74,262.—Paso de La Horca, en el camino de Puente Almuhey a Taranilla.

Ayuntamiento de Valderrueda

Kilómetro 75,420.—Paso de Vallejas, servidumbre de Cegoñal a fincas.

Idem 86,720.—Paso en el camino de Villacorta a Vegamayor.

Idem 86,900.—Paso en el camino de Villacorta a Guardo.

En consecuencia, a partir del primero de Octubre próximo, quedará suprimida la guardería en los pasos a nivel antes citados.

Bilbao, 31 de Agosto de 1929.—El Director Gerente, Pablo Callam.

P. P.—438.

CORTA DE ROBLES

Se vende una corta de maderas de roble, utilizable para apeas, bastones y rachones de minas, en la Dehesa de Valderrodezo (Lugán), autorizando también el carboneo.

Para tratar, dirigirse a D. Florentino Rodríguez, en Barrio de Curueño.

P. P.—404

Itap. de la Diputación provincial